

RESOLUCIÓN 457E/2022, de 12 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de Subvención a Grupos de Acción Local de Navarra para contratación y consolidación de Agente de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2022.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4329-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión / Gai Juridikoen eta Kudeaketaren Zuzendariordetza Tfno.:848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente:	Subvención a Grupos de Acción Local de Navarra para contratación y consolidación de Agente de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2022
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005 de Subvenciones

Por Resolución 230E/2022, de 5 de julio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a grupos de acción local de Navarra para la contratación y consolidación de Agentes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el año 2022.

Por Resolución 342E/2022, de 23 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se resuelve la convocatoria de subvenciones a grupos de acción local de Navarra para contratación y consolidación de Agente Igualdad de Oportunidades 2022. En dicha resolución se le concedió subvención a un grupo de acción local que se relaciona a continuación, por un importe total de 20.422,07€:

Expediente Extra	CIF	Grupo de acción local	Concesión	Imp. a justificar
0011-4329-2022-000001	Q3173367H	Grupo de acción local de Zona Media de Navarra	20.422,07	21.496,91

De acuerdo con la Base 10ª "Abono y justificación de las subvenciones" los grupos de acción local deben presentar toda la documentación requerida en la base 10.2 con fecha límite del 30 de noviembre de 2022. El mencionado grupo de acción local beneficiario de la concesión presenta la documentación de justificación, correspondiente para el abono, dentro del plazo indicado, y ajustándose a lo señalado en el mencionado punto 10.2 de las bases reguladoras.

La certificación del coste total del periodo subvencionable correspondiente a la contratación de la agente de igualdad presentada por el grupo de acción local de Zona Media hasta el 30 de noviembre se ajusta a lo previsto en la Resolución 230E/2022.

Realizadas las comprobaciones necesarias por parte del personal técnico-administrativo de la Subdirección de Gobernanza para la Igualdad, y el de la Subdirección Jurídica y de Gestión y siendo toda la documentación presentada conforme a los requisitos de la justificación



previstos en la Base 10ª de la Resolución 230E/2022 anteriormente reseñada y habiéndose comprobado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia reguladas en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre se propone el abono según el resuelvo siguiente.

En consecuencia, de acuerdo con las atribuciones otorgadas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Abonar un importe total de 20.422,07 euros, correspondiente al grupo de acción local que se detalla en la siguiente tabla, la cantidad especificada con cargo a la partida presupuestaria 080001 08100 4819 232207 "Transferencias para grupos de acción local" del presupuesto de gastos de 2022:

Núm. Exp.	CIF	Grupo de acción local	Concesión	Importe a justificar	Justificado	Abono final
0011-4329-2022-000001	Q3173367H	Grupo de acción local de Zona Media de Navarra	20.422,07	21.496,91	23.595,38	20.422,07

2. Notificar esta Resolución a todas las interesadas haciéndoles saber que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos de Subvenciones del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

4. Finalizar el expediente de la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a grupos de acción local de Navarra para la contratación y consolidación de Agentes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el año 2022.

Pamplona, 12 de diciembre de 2022

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
EVA ISTÚRIZ GARCÍA

